



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de
Hacienda del H. Consejo General Universitario,
Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2026, a las 09:30 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General

RELATORÍA

• **Integrantes de la Comisión**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez;
Dr. Antonio Ponce Rojo;
Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda;
C. Fernanda Citlalli Romero Delgado; y
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

• **Comité de Apoyo Técnico**

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General; y
Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, Coordinadora General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Régimen Interior de la Comisión Permanente del Hacienda del H. Consejo General Universitario, las sesiones de la Comisión Permanente de Hacienda serán presididas por la persona titular de la Rectoría General y en su ausencia por la persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva. A falta de ambos, por la persona titular de la Secretaría General, en este último caso, los miembros de la Comisión designarán de entre ellos a un Secretario de Actas y Acuerdos para la sesión correspondiente. Por lo anterior, para la presente sesión se designa como Secretario de Actas y Acuerdos al Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, fungiendo como Presidente el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo.

I. **Lectura y en su caso, aprobación del orden del día**

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó el orden del día de la sesión.

II. **Lectura y en su caso, aprobación de la(s) relatoría(s) de la sesión anterior**

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó la Relatoría de la sesión anterior.

III. **Lectura, discusión y resolución de los asuntos sometidos a la consideración de esta Comisión:**

1.

Oficio: CUCSH/SADM/UP/0636/2026	Fecha: 27 de abril de 2026
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES NO LOCALIZADOS. La Lic. Dulce María Zúñiga Chávez, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita autorización para realizar la desincorporación del patrimonio universitario de los diversos bienes, relacionados en el documento adjunto, que se encuentran bajo el resguardo del C. Héctor Aceves Shimizu y López, los cuales no fueron localizados en el Centro Universitario en la revisión física del proceso de Entrega-Recepción que dio inicio en el año 2019.	

Página 1 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: (. . .) III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. (. . .)"

1.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la baja de 723 bienes activos no localizados derivado de la entrega-recepción No. 2758/2019, de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, bajo resguardo del C. Héctor Aceves Shimizu y López, con los siguientes id's: 189448, 189451, 189460, 189466, 189483, 189491, 189493, 189496, 189510, 195853, 195854, 195855, 195856, 195858, 195887, 195889, 195890, 195976, 195977, 195978, 195979, 195980, 195981, 195982, 195893, 195984, 196088, 196089, 196764, 196765, 196766, 196767, 196768, 196769, 197036, 198080, 198081, 208725, 208772, 208773, 208776, 208777, 1832420, 1832421, 1832422, 1910164, 1954102, 1954104, 1954105, 1954106, 2068215, 2198081, 2198129, 2210377, 2221427, 2221428, 2221429, 2221512, 2221513, 2224059, 2237584, 2237586, 2271395, 2271396, 2271397, 2271398, 2271399, 2277106, 2284683, 2284704, 2284717, 2284742, 2307947, 2332942, 2332943, 2332944, 2332945, 2337161, 2337704, 2337706, 2337712, 2337713, 2337721, 2337723, 2337724, 2337733, 2337739, 2337746, 2337748, 2337764, 2337768, 2337770, 2337779, 2337787, 2337791, 2337792, 2338026, 2338044, 2338078, 2370580, 2370581, 2370582, 3011877, 3052462, 191200, 191239, 191240, 191241, 191380, 191384, 593187, 593225, 1575805, 1586618, 1586625, 1586626, 1812895, 1812896, 1812897, 1812898, 1869009, 1869011, 1885984, 1907445, 1909307, 1916254, 1916325, 1916329, 1924931, 1926100, 1930250, 1930338, 1930339, 1930341, 1930345, 1930348, 1930351, 1930363, 1930365, 1943872, 1954298, 1977221, 1981164, 1981437, 1981438, 1984812, 1988551, 1988556, 1988557, 1988565, 1988573, 1988579, 1988797, 1988802, 1988804, 1988805, 1988907, 1988954, 1988971, 1988972, 1988973, 1988974, 1988975, 1988976, 1988977, 1988978, 1988980, 1988981, 2015376, 2015377, 2015382, 2015388, 2015399, 2015565, 2015570, 2015572, 2045396, 2047094, 2047095, 2047096, 2048855, 2048927, 2060400, 2063135, 2063136, 2063137, 2063141, 2068135, 2068136, 2068137, 2068138, 2068262, 2068384, 2074860, 2074878, 2109535, 2109544, 2115976, 2115979, 2115986, 2116002, 2116788, 2116790, 2117415, 2118039, 2118043, 2118187, 2118189, 2118191, 2118194, 2118196, 2118261, 2118262, 2118292, 2118293, 2118303, 2118305, 2118307, 2118309, 2118442, 2130561, 2133115, 2133132, 2133139, 2133140, 2143397, 2144534, 2161524, 2161576, 2186956, 2186959, 2186964, 2188354, 2189154, 2189155, 2189156, 2189159, 2189164, 2189168, 2189175, 2189176, 2189177, 2189878, 2189879, 2189880, 2191796, 2183545, 2193546, 2189880, 2191796, 2193547, 2193548, 2193549, 2193550, 2193554, 2193555, 2193557, 2193559, 2193561, 2193565, 2193566, 2193568, 2193569, 2194876, 2194879, 2194881, 2194882, 2194884, 2194888, 2194889, 2194893, 2195142, 2196807, 2196808, 2196810, 2196811, 2196814, 2196815, 2196816, 2196817, 2196818, 2196819, 2196820, 2196822, 2196824, 2196826, 2196827, 2196828, 2196829, 2196830, 2196832, 2196833, 2196834, 2196836, 2196837, 2196840, 2196844, 2196845, 2196846, 2196849, 2198088, 2198100, 2198126, 2198127, 2200786, 2200797, 2200799, 2200839, 2200840, 2200841, 2200843, 2200844, 2200923, 2200928, 2200944, 2200945, 2200946, 2200947, 2200948, 2200949, 2200966, 2200967, 2200974, 2200976, 2200977, 2200999, 2201000, 2201004, 2201005, 2201007, 2201017, 2201018, 2201019, 2201021, 2201022, 2209237, 2209260, 2210355, 2210356, 2210357, 2210358, 2210359, 2210360, 2210362, 2210363, 2210366, 2210376, 2215720, 2218121, 2219988, 2220410, 2220411, 2220412, 2221447, 2221448, 2221449, 2221450, 2221451, 2221461,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2221462, 2221467, 2221563, 2221573, 2221650, 2224176, 2224177, 2224435, 2224455,
2224456, 2224857, 2224859, 2237086, 2237087, 2237090, 2238402, 2242834, 2242835,
2242837, 2242842, 2242845, 2242848, 2242849, 2242851, 2242853, 2242855, 2242856,
2242857, 2242859, 2242860, 2242862, 2242863, 2242866, 2242871, 2242872, 2245780,
2245781, 2256956, 2258597, 2258600, 2258706, 2258707, 2258708, 2258744, 2258745,
2259038, 2259570, 2259571, 2259572, 2259573, 2259574, 2259575, 2259576, 2259632,
2259633, 2261415, 2261416, 2261419, 2262623, 2265386, 2268435, 2271804, 2271805,
2271806, 2271807, 2275008, 2275018, 2275027, 2275030, 2275147, 2275148, 2275154,
2275167, 2275171, 2276026, 2276789, 2276790, 2276797, 2280814, 2280823, 2280824,
2280826, 2280850, 2283219, 2284781, 2291544, 2314397, 2314398, 2314399, 2314401,
2314406, 2314407, 2314414, 2314415, 2314416, 2315332, 2315333, 2318981, 2318994,
2318999, 2319000, 2319001, 2319006, 2319007, 2319008, 2319012, 2319017, 2319021,
2319023, 2319024, 2319030, 2319031, 2319037, 2319038, 2319052, 2319058, 2319070,
2320401, 2320773, 2320774, 2320875, 2324714, 2324721, 2324730, 2324732, 2324766,
2324769, 2324776, 2324782, 2324784, 2324789, 2328621, 2328625, 2328627, 2332527,
2333576, 2333577, 2337793, 2337818, 2337844, 2337865, 2337873, 2337879, 2337900,
2337902, 2337939, 2337943, 2337949, 2337958, 2337989, 2337996, 2341954, 2341979,
2341985, 2341990, 2341991, 2341992, 2342068, 2342099, 2343644, 2343665, 2343667,
2343671, 2343673, 2343721, 2343726, 3031636, 3032645, 3032892, 3032897, 3032901,
3032902, 3032903, 3032904, 3032906, 3032976, 3033692, 3033693, 3033699, 3033701,
3033708, 3042653, 3042654, 3042660, 3042661, 3042662, 3042663, 3043770, 3046317,
3046323, 3046327, 3046639, 3046656, 3046662, 3048232, 3048233, 3053715, 3053716,
3053717, 3053718, 3053719, 3055599, 3055601, 3055603, 3055605, 3055611, 3055629,
3057315, 3057318, 3057322, 3057324, 3057339, 3057340, 3057341, 3057342, 3057351,
3057353, 3057354, 3057355, 3057371, 3060728, 3060729, 3060730, 3060731, 3060733,
3060734, 3063891, 3063892, 3063894, 3063896, 3063952, 3063964, 3063967, 3063970,
3063976, 3063986, 3064012, 3064017, 3064019, 3064030, 3064037, 3064049, 3064051,
3064056, 3064070, 3064076, 3064086, 3064105, 3064135, 3064138, 3064139, 3064163,
3064164, 3068725, 3068744, 3068747, 3068748, 3068770, 3068773, 3068779, 3069256,
3069257, 3069258, 3075627, 3079555, 3079556, 3082728, 3087717, 3093620, 3094245,
3102220, 3102221, 3102223, 3102224, 3102225, 3102227, 3102228, 3102230, 3102232,
3102233, 3103545, 3104184, 3105473, 3105677, 3105860, 3105861, 3106056, 3106058,
3106059, 3106060, 3106061, 3106117, 3106118, 3106369, 3106392, 3108162, 3108163,
3109874, 3109877, 3115365, 3115366, 3115367, 3115559, 3115563, 3115567, 3115570,
3115970, 3115973, 3115974, 3115975, 3115976, 3115977, 3119020, 3119021, 3119022,
3119061, 3119064, 3119065, 3119069, 3119070, 3119073, 3119080, 3119081, 3119085,
3119088, 3119089, 3119091, 3119092, 3119095, 3119102, 3119104, 3119485, 3119486,
3119487, 3119488, 3119489, 3119498, 3119532, 3120347, 3128749, 3136160, 3142291,
3142292, 3142293, 3142294, 3142295, 3142296, 3142297, 3142292, 3142300, 3142301,
3142303, 3150478, 3150632, 3150633, 3150634, 3155771, 2256255, 2271809, 3103516,
3103517, 3103518, 3103547, 198079, 1954107, 2280825, 3142299; lo anterior, tomando
como base el Acuerdo de Conclusión y Archivo emitido por la Contraloría General, para lo
cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: CUCEI/REC/146/2026	Fecha: 06 de mayo de 2026
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES NO LOCALIZADOS. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI), solicita autorización de la desincorporación de 2 bienes no localizados, identificados con el Id 2237247 y 3355484, de los cuales se realizó el pago de los mismos. Se anexó copia de la ficha de depósito del pago de los bienes, copia de oficio CUCEI/DIVCB/DEPMAT/173/2026, emitido por el Departamento de Matemáticas del (CUCEI), y copia del oficio CGP/268/2026, de la Coordinación General de Patrimonio, donde indica el monto a pagar.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: (. . .) III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. (. . .)"	

2.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la desincorporación de 2 bienes no localizados, con los Id's números 2237247 y 3355484, del Departamento de Matemáticas del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, de los cuales se realizó el pago de los mismos; para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

3.

Oficio: CUTONALÁ/SAD/176/2026	Fecha: 07 de mayo de 2026
Solicita: Centro Universitario de Tonalá	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES NO LOCALIZADOS. La Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora del Centro Universitario de Tonalá, hace referencia al oficio número CG/0606/2025, emitido por el C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, mediante el cual comenta que se puede realizar la baja de 02 activos considerados como no localizados, derivado del proceso de entrega-recepción de la Coordinación de la Maestría en Ciencias del Agua y Energía de dicho Centro Universitario. Por lo anterior, solicita la baja de dichos bienes, a efecto de que sean desincorporados mediante el trámite correspondiente en el Sistema Integral de Control de Inventarios (SICI).	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: (. . .) III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. (. . .)"	

3.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la baja de 02 activos considerados como no localizados, derivado del proceso de entrega-recepción No. 104/2017, de la Coordinación de la Maestría en Ciencias del Agua y Energía de dicho Centro Universitario, con los id's 2164771 y 2164772, bajo resguardo del Dr. Pablo Daniel Astudillo Sánchez; lo anterior, tomando como base el Acuerdo de Conclusión y Archivo emitido por la Contraloría General, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: SEMS/DG/0170/2026 **Fecha:** 13 de mayo de 2026

Solicita: Sistema de Educación Media Superior

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIÓN EXTERNA. La Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, solicita llevar a cabo la compensación externa con el Sistema Corporativo Proulex-Comlex, a efecto de cubrir el pago de los cursos de Inglés, Chino Mandarín y Francés, para los alumnos de las Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), que están vigentes en el calendario 2026 "A", dentro del "Proyecto de Lengua Extranjera JOBS-SEMS", por la cantidad de \$13'948,966.40 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), dicha cantidad permitirá cubrir 29 grupos de ingreso y 268 de reingreso, mismos que se detallan de la siguiente manera:

CALENDARIO	PROGRAMA	GRUPOS AUTORIZADOS		CANTIDAD
2026 A	Programa para el aprendizaje de Chino Mandarín	2 grupos de ingreso	20 grupos de reingreso	\$2'168,672.00
	Programa para el aprendizaje de Francés	2 grupos de ingreso	6 grupos de reingreso	\$458,640.00
	Programa para el aprendizaje de inglés B1	25 de ingreso	242 grupos de reingreso	\$11'321,654.40
TOTAL				\$13'948,966.40

Finalmente, se informa que el recurso se tomará del proyecto 287322, "Programa de idiomas JOBS-SEMS", perteneciente a la Secretaría Académica de dicho Sistema.

Fundamento: inciso c), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara. "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: c) Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por las personas titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y entidades productivas se comprobará mediante factura proforma, con excepción de las entidades productivas que cuenten con Registro Federal de Contribuyente propio. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante."

4.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en el inciso c), numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior (SEMS), realizar la compensación externa con el Sistema Corporativo Proulex-Comlex, a efecto de cubrir el pago de los cursos de Inglés, Chino Mandarín y Francés, para los alumnos de las Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), que están vigentes en el calendario 2026 "A", dentro del "Proyecto de Lengua Extranjera JOBS-SEMS", por la cantidad de \$13'948,966.40 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), lo que permitirá cubrir 29 grupos de ingreso y 268 de reingreso, con cargo a recursos del proyecto No. 287322, "Programa de idiomas JOBS-SEMS", perteneciente a la Secretaría Académica de dicho Sistema.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.

Oficio: CUCEI/REC/175/2026	Fecha: 19 de mayo de 2026
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES NO LOCALIZADOS. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI), solicita autorización para la desincorporación de 1 bien no localizado siendo este con la 144312, que se encontraba en la Coordinación de Planeación bajo resguardo de la Dra. Karla Ávila Cárdenas, del cual se solicitó el valor actualizado a la Coordinación General de Patrimonio, informándose un valor residual de \$0.00. Se anexa a la presente, copia de oficio CUCEI/CPLAN/40/2026, emitido por la Coordinación de Planeación, así como los documentos adjuntos a dicho oficio, dentro de los cuales obra una copia del oficio CGP/422/2026, de la Coordinación General de Patrimonio, donde indica que no es posible realizar la actualización del valor.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: (. . .) III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. (. . .)"	

5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la desincorporación de 1 bien no localizado con la 144312, que se encontraba en la Coordinación de Planeación bajo resguardo de la Dra. Karla Ávila Cárdenas, del cual su valor residual es de \$0.00; para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.

6.

Oficio: CUCEI/REC/184/2026	Fecha: 21 de mayo de 2026
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES NO LOCALIZADOS, DE LOS CUALES SE REALIZÓ EL PAGO. El Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros, Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI), solicita autorización de la desincorporación de 1 bien no localizado siendo este con la 2110612, del cual se realizó el pago. Se anexa a la presente, copia de la ficha de depósito del pago del bien, copia de oficio CUCEI/SAC/MEM/026/2026 emitido por la Coordinación de la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas y copia del oficio CGP/343/2026 de la Coordinación General de Patrimonio donde indica el monto a pagar.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: (. . .) III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. (. . .)"	

6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la desincorporación de 1 bien no localizado siendo este con la 2110612, que se encontraba en la Coordinación de la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas bajo resguardo del Dr. Rafael Pantoja Rangel, del cual se realizó el pago del mismo; para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: RG/896/2026	Fecha: 25 de mayo de 2026												
Solicita: Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación													
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO MULTIANUAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el diverso No. VAAI/0312/2026, suscrito por el Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación, por medio del cual, solicita autorización para la celebración de un contrato multianual con la editorial Elsevier B.V., mismo que pretende comprender erogaciones en más de un ejercicio, a partir de este año. Dicho instrumento jurídico tendrá por objeto la contratación consolidada de recursos de información de dicha editorial, que hasta ahora se han venido contratando de manera individualizada, los cuales se presentan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ScienceDirect Complete Freedom Collection Journals (anteriormente de manera separada como Science Direct Journals y ScienceDirect contenido básico de UPES Y UPEAS); 2. ScienceDirect eBooks Freedom Collection; 3. ClinicaKey SPA Flex; 4. Complete Anatomy; 5. ClinicalKey Student Foundation Nursing; 6. Latin America NNN Package; 7. Scopus; 8. Scopus AI (nueva contratación a partir de esta solicitud), y 9. Compendex en Engineering Village. <p>Dicha contratación tiene por objeto otorgar recursos digitales que ofrezcan información científica de primer nivel, actualizada y bajo una estricta revisión por pares, presentándose como una herramienta fundamental para el ejercicio de acciones sustantivas inherentes al crecimiento de nuestra Casa de Estudio y enfocadas al desarrollo de habilidades de estudiantes, profesores e investigadores. La contratación de los recursos de información de Elsevier no constituye una necesidad aislada o de corto plazo, sino un requerimiento estructural, continuo y estratégico para garantizar el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión del conocimiento en la Universidad de Guadalajara. En este sentido, nuestra institución se comprometería, a realizar erogaciones anuales bajo el siguiente desglose:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Período</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01 de enero al 31 de diciembre de 2027</td> <td>\$648,440.01 USD (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON UN CENTAVO)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01 de enero al 31 de diciembre de 2028</td> <td>\$664,649.86 USD (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS).</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01 de enero al 31 de diciembre de 2029</td> <td>\$681,226.11 USD (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON ONCE CENTAVOS).</td> </tr> </tbody> </table> <p>En este sentido, el esquema multianual se justifica plenamente al permitir asegurar la continuidad ininterrumpida del servicio, optimizar el gasto institucional mediante condiciones económicas más favorables (tasas de crecimiento controladas y menores a la tendencia del mercado) y reducir cargas administrativas derivadas de contratación recurrente, generando además un ahorro potencial en el mediano plazo. En congruencia con lo anterior, las obligaciones económicas que se adquieran podrán ser cubiertas con recurso 2026 del Fondo Institucional Participable "Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas", fondo 1.1.4.2. Además, se anexó documento en el que se exponen algunas consideraciones por las cuales esta dependencia respalda académicamente la solicitud del Sistema Universitario de Bibliotecas y considera pertinente la contratación, mismo que en su opinión permiten justificar la celebración del instrumento jurídico. De ser autorizada la contratación, será puesto a consideración del Comité General de Compras y Adjudicaciones el procedimiento de contratación correspondiente.</p>		No.	Período	Costo	1	01 de enero al 31 de diciembre de 2027	\$648,440.01 USD (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON UN CENTAVO)	2	01 de enero al 31 de diciembre de 2028	\$664,649.86 USD (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS).	3	01 de enero al 31 de diciembre de 2029	\$681,226.11 USD (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON ONCE CENTAVOS).
No.	Período	Costo											
1	01 de enero al 31 de diciembre de 2027	\$648,440.01 USD (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON UN CENTAVO)											
2	01 de enero al 31 de diciembre de 2028	\$664,649.86 USD (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS).											
3	01 de enero al 31 de diciembre de 2029	\$681,226.11 USD (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON ONCE CENTAVOS).											



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamentos: numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara. Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio correspondiente, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida a la persona titular de la Rectoría General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos...

7.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara y en razón de que tiene por objeto otorgar recursos digitales que ofrezcan información científica de primer nivel, actualizada y bajo una estricta revisión por pares, presentándose como una herramienta fundamental para el ejercicio de acciones sustantivas inherentes al crecimiento de nuestra Casa de Estudio y enfocadas al desarrollo de habilidades de estudiantes, profesores e investigadores y que no constituye una necesidad aislada o de corto plazo, sino un requerimiento estructural, continuo y estratégico para garantizar el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y difusión del conocimiento en la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Innovación, a celebrar, por conducto de la Oficina de la Abogacía General, la celebración de un contrato multianual del 1° de enero del 2027 al 31 de diciembre de 2029, con la editorial Elsevier B.V., lo cual permitirá asegurar la continuidad ininterrumpida del servicio, optimizar el gasto institucional mediante condiciones económicas más favorables (tasas de crecimiento controladas y menores a la tendencia del mercado) y reducir cargas administrativas derivadas de contratación recurrente, generando además un ahorro potencial en el mediano plazo, con cargo a recursos 2026, del Fondo Institucional Participable "Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas", fondo 1.1.4.2. con las siguientes erogaciones anuales, a saber:

No.	Período	Costo
1	01 de enero al 31 de diciembre de 2027	\$648,440.01 USD (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON UN CENTAVO)
2	01 de enero al 31 de diciembre de 2028	\$664,649.86 USD (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS).
3	01 de enero al 31 de diciembre de 2029	\$681,226.11 USD (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON ONCE CENTAVOS).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.

Oficio: RG/910/2026	Fecha: 26 de mayo de 2026
Solicita: Coordinación General de Tecnologías de la Administración	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO MULTIANUAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, el documento número VAAD/3033/2026, signado por la Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, quien envía el similar número CGTA/0166/2026, suscrito por el Mtro. Germán Adrián Ramírez Arias, Coordinador General de Tecnologías de la Administración, quien solicita autorización para contratar los servicios de telecomunicaciones y telefonía de la Red Universitaria, por el período del 01 de julio de 2026 al 28 de febrero de 2027. Asimismo, se menciona que en caso de ser aprobada la solicitud, la Coordinación General de Tecnologías de la Administración, solventará el pago con cargo a los recursos del proyecto P3e 287307, los cuales corresponden a lo autorizado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara para el compromiso institucional "Licencias de Software y Enlaces de Internet".	
Fundamentos: numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara. Con relación a los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales. Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio correspondiente, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida a la persona titular de la Rectoría General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos...	

8.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza celebrar, por conducto de la Oficina de la Abogacía General, la contratación multianual de los servicios de telecomunicaciones y telefonía de la Red Universitaria, por el período del 01 de julio de 2026 al 28 de febrero de 2027, con cargo a los recursos del proyecto P3e 287307, los cuales corresponden a lo autorizado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, del compromiso institucional "Licencias de Software y Enlaces de Internet".

9.

Oficio: RG/925/2026	Fecha: 28 de mayo de 2026
Solicita: Sistema de Educación Media Superior	
Asunto: SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, turna el oficio número VE/598/2026, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el similar número SEMS/DG/SAD/CSG/0411/2026, suscrito por la Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, mediante el cual solicita se transfieran a la Coordinación General de Recursos Humanos, la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), registrados en el proyecto 286538, con recurso material 2651985, a fin de que por su conducto se puedan llevar a cabo contratos asimilables a salarios para el personal técnico que da atención a las obras de infraestructura. Es importante llevar a cabo la supervisión de las obras y control administrativo de las mismas, el SEMS cuenta con poco personal técnico para la elaboración de proyectos ejecutivos, supervisores de obra y personal de control técnico administrativo, a los cuales se les ha incrementado la carga de trabajo. Es por ello que se realiza la petición de transferencia de recursos.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara: "2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa comprometer el gasto y podrán ser: a) a Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias). La dependencia o entidad respectiva, deberá realizar la solicitud debidamente motivada ante la Vicerrectoría Ejecutiva, quien remitirá a la persona titular de la Rectoría General, para que, de otorgar su visto bueno, la someta a la consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su análisis y, en su caso, aprobación".

9.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, y en razón de la importancia de llevar a cabo la supervisión de las obras y control administrativo de las mismas, y que el Sistema de Educación Media Superior (SEMS), cuenta con poco personal técnico para la elaboración de proyectos ejecutivos, supervisores de obra y personal de control técnico administrativo, a los cuales se les ha incrementado la carga de trabajo, se autoriza al Sistema de Educación Media Superior, la transferencia a la Coordinación General de Recursos Humanos, la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), registrados en el proyecto 286538, con recurso material 2651985, a fin de que por su conducto se puedan llevar a cabo contratos asimilables a salarios para el personal técnico que da atención a las obras de infraestructura.

10.

Oficio: RG/993/2026	Fecha: 03 de junio de 2026
Solicita: Coordinación General de Comunicación Social	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, turna el oficio número VE/626/2026-BIS1, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el similar número IV/05/2026/789/II, del Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda del HCGU, en el cual remite la solicitud No. CGCS/113/2026, de la Lic. Laura Ruth Morales Estrada, Coordinadora General de Comunicación Social, quien hace del conocimiento que, derivado del desarrollo de las campañas publicitarias orientadas a la difusión de los logros alcanzados, el impacto en el desarrollo cultural y en la vida cotidiana de la comunidad universitaria, a través de diversos medios de comunicación (redes sociales, radio y televisión), solicita una ampliación de recursos. Dicho requerimiento tiene el propósito de cubrir necesidades emergentes y asegurar el cumplimiento de los alcances proyectados, garantizando que tanto sociedad en general como los integrantes de la Red Universitaria cuenten con debida información sobre estos importantes resultados. Por lo anterior, y con la finalidad de cubrir los gastos derivados de dichas acciones, solicita autorización de una partida presupuestal de recursos por la cantidad de \$394,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cumplir con los objetivos antes señalados. En razón de lo antes expuesto, la Rectora General, comenta que otorgo el visto bueno a la petición de recursos extraordinarios, los cuales podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Productos financieros de Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2026", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: Numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."

- 10.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2,13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, y con la finalidad de cubrir necesidades emergentes y asegurar el cumplimiento de los alcances proyectados, garantizando que tanto sociedad en general como los integrantes de la Red Universitaria cuenten con debida información sobre estos importantes resultados, se autoriza una ampliación de recursos a la Coordinación General de Comunicación Social, por la cantidad de \$394,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la partida denominada "productos financieros de Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2026", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.
- 10.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

11.

Oficio: CG/0970/2026	Fecha: 20 de mayo de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión financiera a la Entidad Productiva Librería Carlos Fuentes, según orden de revisión número 044/2025. 1 observación -1 observación parcialmente solventada.	

- 11.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Entidad Productiva Librería Carlos Fuentes, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

12.

Oficio: CG/0972/2026	Fecha: 20 de mayo de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios de la auditoría financiera a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, del Centro Universitario de La Ciénega, según orden de revisión número 142/2024. Total de 2 observaciones -1 observación solventada-1 parcialmente solventada.	

- 12.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de La Ciénega, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13.

Oficio: CG/0984/2026	Fecha: 22 de mayo de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la auditoría financiera a la obra pública y servicios relacionados con las mismas, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 135/2024. Solventan las 2 observaciones que estaban pendientes.	

13.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se solventan las observaciones que estaban pendientes.

14.

Oficio: CG/0989/2026	Fecha: 25 de mayo de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la auditoría al cumplimiento financiero al total de recursos federales recibidos y ejercidos, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, según orden de revisión número 021/2026. Solventan la observación que estaba pendiente.	

14.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se solventa la observación que estaba pendiente.

15.

Oficio: CG/0974/2026	Fecha: 20 de mayo de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la auditoría al cumplimiento financiero al total de recursos federales recibido y ejercidos del Centro Universitario de la Ciénega, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, según orden de revisión número 026/2026. No resultaron observaciones que hacer constar.	

15.1. **ACUERDO.** Notifíquese la Rector del Centro Universitario de La Ciénega, que no resultaron observaciones que hacer constar.

15.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16.

Oficio: CG/0986/2026	Fecha: 22 de mayo de 2026
Solicita: Contraloría General	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la auditoría al cumplimiento financiero al total de recursos federales recibido y ejercidos del Centro Universitario de La Costa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, según orden de revisión número 007/2026. No resultaron observaciones que hacer constar.	


16.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de La Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.

16.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

IV. Asuntos varios.

No se presentaron asuntos varios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:05 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda


Dr. Antonio Ponce Rojo


Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda


C. Fernanda Citlali Romero Delgado


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Secretario de Actas y Acuerdos